



Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB No. 015-2020

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 780 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente No. HAJ-111, se ha proferido la **RESOLUCIÓN VCT No. 001503** del 27 de Diciembre de 2019, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA
RESOLUCIÓN NÚMERO 001503

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAJ-111" (...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **DECRETAR** el desistimiento del trámite de renuncia de los derechos del Contrato de Concesión No. HAJ-111 presentada bajo el radicado No. 20189040334412 del 22 de octubre de 2018 por el señor **GERMÁN JOSUÉ GÓMEZ ESPARZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.285.497 en calidad de cotitular, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notificar el presente acto administrativo personalmente a los señores **GERMÁN JOSUÉ GÓMEZ ESPARZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.285.497 y **EDGAR RINCÓN MARÍN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.242.513 en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. HAJ-111. En su defecto notifíquese por Edicto, de conformidad con lo dispuesto el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Proyectó: Angélica de la Cruz Torres -Abogada-GENTM-VCT.
Revisó: Giovana Cantillo -Abogada GENTM-VCT 44/
Aprobó: Luisa Fernanda Huéchaqui Ruiz-Coordinadora-GENTM-VCT

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 015-2020

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en la página web de la Agencia Nacional de Minería www.anm.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **nueve (09) de noviembre de 2020 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el día **trece (13) de noviembre de 2020 a las 4:30 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

**Punto de Atención Regional Bucaramanga
EDICTO PARB No. 015 de 2020**

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020

Habiendo permanecido por el término de cinco (5) días hábiles se desfija en la fecha el presente Edicto a las 4:30 p.m.

**Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería**